# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## REPUBLICA ARGENTINA

**AÑO XC** **Neuquén, 05 de Agosto de 2011** **EDICION Nº 3257**



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| VICEGOBERNADORA: | **Dra. ANA MARÍA PECHÉN** |
| Ministro de Coordinación de Gabinete: | **Sra. ZULMA GRACIELA REINA** |
| Ministro de Hacienda y Obras Públicas: | **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ** |
| Ministro de Desarrollo Territorial: | **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ** |
| Ministro de Salud: | **Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT** |
| Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte: | **Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL** |
| Secretario de Estado de Seguridad: | **Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI** |
| Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos: | **Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO** |
| Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones: | **Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE** |
| Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo: | **Dr. OSCAR HORACIO CLOSS** |



**Dirección y Administración:**
**Santiago del Estero Nº 436**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**
**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

## LEYES DE LA PROVINCIA

**LEY Nº 2764**

**POR ELLO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°:** Restablécese la vigencia de la Ley 2691 y prorrógase hasta el 31 de marzo de 2012 desde el vencimiento del plazo fijado por esta Ley, conforme lo establecido en la Ley 2394, por la que se suspenden los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

**Artículo 2°:** La presente norma es de orden público y se aplicará conforme lo estatuído en el Artículo 3° del Código Civil de la Nación.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de junio de dos mil once.

**Fdo. Dra. Ana María Pechén**
**Presidenta**
**H. Legislatura del Neuquén**

**Lic. María Inés Zingoni**
**Secretaria**
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 2764**.

Neuquén, 12 de julio de 2011

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese,
dése al Boletín Oficial y Archívese.

**DECRETO Nº 1252/2011**

**FDO.) SAPAG**
**RUIZ**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2010**

**2612 –** Modifica el Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central.

**AÑO 2011**

**0270 -** Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de los Organismos que integran la Administración Central.

**1085 -** Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del señor Gastón Ariel Benítez Viera quien prestará servicios en el Área de Administración de Redes, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura de TIC´s de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**1109 -** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Laura Palomar.

**1110 -** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Laura María Fabiana Rivarola contra la Resolución Nº 0447/10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**1111 -** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Laura María Fabiana Rivarola contra la Resolución Nº 0449/10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**1226 -** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Laura María Fabiana Rivarola contra la Resolución Nº 0450/10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**1227 -** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Laura María Fabiana Rivarola contra la Resolución Nº 0448/10 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**1252 -** Promulga Ley 2764 por la cual se restablece la vigencia de la Ley 2691 y prorroga hasta el 31 de marzo de 2012 desde el vencimiento del plazo fijado por esta Ley, conforme lo establecido en la Ley 2394, por la que se suspenden los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

**1257 -** Reestructura el Presupuesto General Vigente, correspondiente a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

**1334 -** Declara en situación de emergencia pecuaria a la región comprendida por los Departamentos Huiliches, Catan Lil, Picún Leufú, Zapala, Picunches y Sur-Oeste del Departamento Confluencia.

**1348 -** Convalida las Resoluciones Nº 434 y Nº 506, ambas del año 2010, emitidas por el Ministerio de Desarrollo Social.

**1349 -** Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 21 de julio del año en curso, desde las 17:30 horas y mientras dure su ausencia en la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

**1391 -** Rechaza reclamo administrativo interpuesto por la señora Matilde Curipan - representada por su apoderada, Dra. Luciana De Giovanetti - mediante el cual solicita se le reconozcan idénticos derechos que los otorgados a los señores Lucinda Oses, Carlos Alberto Curipan y Juan Luis Curipan mediante la Resolución Nº 679/06 del I.P.V.U. y Declara la lesividad a los intereses públicos por razones de ilegitimidad de la Resolución N° 679/06 del I.P.V.U..

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencia. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Oro y Cobre Diseminado - Denominada “Litrán” - **Expediente N° 2594/04**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Objeto: Declara Labor Legal. Solicita una pertenencia. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Tranack 1049 y legal en Bº 25 de Mayo, Casa 191, ambas de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1- Que declara Labor Legal en las Coordenadas X=5.716.186 Y=2.339.100. Consiste en un destape donde se aprecia la mineralización denunciada. 2 - Se solicita una pertenencia de 1.000 por 1.000 metros, cuyos vértices son: Vértice VNW X: 5.716.686 Y: 2.338.400; VNE: X: 5.716.686 Y: 2.339.400; VSW X: 5.715.686 Y: 2.338.400; VSE: X: 5.715.686 Y: 2.339.400. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy doce de abril de dos mil diez doce horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 20 de enero de 2010. La superficie de 100 Has. solicitada para la pertenencia correspondiente a la Mina de Hierro, Oro y Cobre diseminado, denominada Litrán, tramitada por Expediente N° 2594/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 71, Zona Andina A del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X=5.716.186 e Y=2.339.100. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X=5.716.686 e Y=2.338.400. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Superposiciones: Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 04 de noviembre de 2010. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $16,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. p/a Dr. Carlos M. Romanos. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-07;05 y 12-08-11

---

Petición de Pertenencias. Yacimiento de Estroncio, Denominado “Continental” - **Expediente N° 2247/1997** - Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente de autos, al Sr. Director se presenta y expone: 1) Que declara Labor Legal en las Coordenadas X=5.810.936,59 e Y=2.416.785,89, la cual consiste en un destape donde se aprecia el banco de caliza con mineralización de Estroncio en gran parte meteorizado. Se solicitan 7 pertenencias de 300 metros por 300 metros. Pertenencia N° 1 (P1): VNO: X=5.810.483,23 Y=2.416.582,14; VNE: X= 5.810.502, 8 Y=2.416.878,91; VSO: X=5.810. 184,05 Y=2.416.604,5; VSE: X=5.810.209,06 Y=2. 416.904,09. Pertenencia N° 2 (P2): La Pertenen-

cia Nº 2: De igual forma y dimensiones que la Nº 1, coincidiendo su lado Sur con el lado Norte de la Pertenencia N°1 y así sucesivamente hasta llegar a la Pertenencia N° 7, según croquis adjunto. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy trece de marzo del dos mil seis, nueve horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril del 2008. La superficie de 63 Has. solicitada para 7 pertenencias correspondiente a la Mina de Estroncio, denominada "Continental", tramitada por Expediente N° 2247/1997, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Fracción "B", Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.810.936 e Y=2.416.786. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.812.302 e Y=2.416.734. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur, de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 1 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias 63 hectáreas. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de abril de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $1,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-07; 05 y 12-08-11

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de agosto del dos mil once a las catorce horas, el Perito Mensurador, Jesús Damián Reyes, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio, **Expediente Nº 2942/1999**, con una superficie de 6 Has. 34 As., y cuya titularidad ostenta la Municipalidad de Andacollo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 24, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-07 y 05-08-11

**"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Estudio y Servicios Ambientales S.A., con domicilio en Lavalle 1139, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de la firma Agencia de Desarrollo e Inversiones del Neuquén (A.D.I.), con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 436 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos - Mina "Las Mellizas de Copahue" Expte. N° 266/2008, tramitado por dicha Dirección bajo el N° **266/2008-00001/2011**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial en Lote 6, Fracción A, Sección XXXIV, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén, siendo sus Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, las siguientes: Vértice 1: X=5.810.456 Y=2.315.134; Vértice 2: X=5.813.540 Y=2.313.000, en campos de propiedad fiscal. Desde la localidad de Caviahue se accede por la Ruta 26 en dirección a Copahue a 3,5 kms. desde Caviahue.Características del Proyecto: Etapa de Exploración. Las observaciones y comentarios al Informe Ambiental serán recibidos dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo.) Escribano de Minas Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Ing. Pedro Salvatori, Secretario de Estado, Presidente Agencia Desarrollo Inversiones.

1p 05-08-11

---

**"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Sra. Benedicta Castillo, D.N.I. N° 16.393.008, en representación de la Sra. Stekli Sarita, con domicilio en/ sede social en Intendente Carro 1086, Neuquén, correspondiente a la Cantera de Mineral Áridos, 3° categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 2133/2003** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" - Expte. Principal N° 828/1994. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 7 de la Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X:5.863.395.7 Y:2.503.524,7 de la localidad de Rincón de los Sauces. El área de la cantera se localiza a 3,6 km. al W de Rincón de los Sauces. Características del Proyecto: La explotación se desarrolla dentro de una pertenencia minera de forma rectangular que cubre una superficie de 8 Has.. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-08-11

---

**"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén. Pre-

sentado por Sarita Stekli, titular de la Cantera de Arena, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-828/10 e **IIA Expte. N° 4802-828/10-00001/11** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en Lote 7, Sección XXVII, Fracción D, Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X:5862896 Y:2502420, superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede desde la localidad de Rincón de los Sauces, recorriendo unos 2,5 km. por la Ruta Provincial N° 6 en dirección a Puesto Hernández llegando así sobre mano derecha a la pertenencia. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará sobre los depósitos existentes, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-08-11

## CONTRATOS

### FIBROTECNIA S.R.L.

1) Socios: De la Maza Neira Juan Francisco, de nacionalidad chilena, DNI Nro. 92.693.564, de estado civil, casado con Díaz Elba Nancy, DNI Nro. 16.515.692, de profesión comerciante, domiciliado en Moquehue Nro. 1.168 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 12 de septiembre de 1963; y Díaz Elba Nancy, DNI Nro. 16.515.692, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Moquehue Nro. 1.168 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 16 de abril de 1964. 2) Fecha de Constitución: 7 días del mes de junio de 2011. 3) Denominación: FIBROTECNIA S.R.L.. 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en calle Moquehue Nro. 1.168, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, transformación, elaboración, confección, manipulación y comercialización de materiales o productos plásticos y sus derivados, y metálicos en general, dentro o fuera del establecimiento comercial. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas iguales de $100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios/as en la proporción siguiente: Sr. De la Maza Neira Juan Francisco, 150 (ciento cincuenta) cuotas de $100,00 cada una, total $15.000,00 y la Sra. Díaz Elba Nancy, 150 (ciento cincuenta) cuotas de $100,00 cada una, total $15.000,00. El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el Artículo Nro. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: Los socios De la Maza Neira Juan Francisco y Díaz Elba Nancy quedan nombrados Gerentes administrativos de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. 8) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorización para Gestionar Inscripción: Los señores socios designan a Luzmira Alina Cirullo Crespo, titular del DNI Nro. 27.255.425, y la facultan para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 05-08-11

---

### FIBROTECNIA S.R.L.

### Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de junio de 2011, se reúnen los señores/as, De la Maza Neira Juan Francisco, de nacionalidad chilena, DNI Nro. 92.693.564, de estado civil, casado con Díaz Elba Nancy, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 16.515.692, de profesión comerciante,

domiciliado en Moquehue Nro. 1.168 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 12 de septiembre de 1963; y Díaz Elba Nancy, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 16.515.692, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Moquehue Nro. 1.168 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 16 de abril de 1964; convienen en modificar los datos de la socia Díaz Elba Nancy, en lo referido a su nacionalidad.

1p 05-08-11

---

**MAXVEN S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Socios N° 26 celebrada el día 19/07/2011, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Corrientes N° 520 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia de todos los socios que representan la totalidad del capital social de "MAXVEN S.R.L."; se ha resuelto aprobar por unanimidad la "renovación y duración del cargo de Gerente". Se transcribe a continuación el único punto del Orden del Día del Acta de Socios N° 26: "Con respecto al único punto del orden del día, toma la palabra la socia Ventura Yael Tamara, quien manifiesta que con fecha 31 de julio de 2011, vence el mandato de Gerente, por lo que corresponde la renovación de dicho cargo por el término de dos ejercicios, como se establece en la cláusula quinta del contrato social. A tal fin propone que continúe en el ejercicio del cargo el señor Ventura Miguel Ángel como único Gerente. Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. En este mismo acto el Sr. Ventura Miguel Ángel acepta sin objeciones el cargo encomendado". De esta manera queda compuesta la Gerencia comosigue: Apellido y Nombre: Ventura Miguel A.. Tipo Documento: D.N.I. 12.292.753. Cargo: Gerente.

1p 05-08-11

---

**SERPI**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Edicto de Acta de Socios N° 25**

Se hace saber que por Acta de Socios N° 25 celebrada el día 29/06/2011, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle San Martín N° 587 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia de los únicos Socios que representan la totalidad del capital social de "SERPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; se ha resuelto aprobar por unanimidad la "renovación y duración de cargos de Gerentes". Se transcribe a continuación el único punto del orden del día del Acta de Socios N° 25: "Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. D'Ambrosio, quien manifiesta que con fecha 30 de junio de 2011, vencen los mandatos de Gerentes, por lo que corresponde la renovación de dichos cargos por el término de dos ejercicios, a tal fin propone continuar en ejercicio ambos socios como Gerentes actuando en forma indistinta como surge del Artículo Quinto del contrato social. Luego de un amplio estudio y cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. De esta manera queda compuesto la Gerencia como siguiente forma: Apellido y Nombre: Tondini Alejandro G.. Tipo Documento: D.N.I. 22.053.934. Cargo: Gerente. Apellido y Nombre: D'Ambrosio Víctor D.. Tipo Documento: D.N.I. 12.276.863. Cargo: Gerente.

1p 05-08-11

---

**JS INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 27 de junio de 2011 y modificación de fecha 05 de julio de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de JS Ingeniería Constructora S.R.L.. Socios: Sr. Pedro Alejandro Jensen, argentino, DNI 14.752.124, nacido el 13 de junio de 1962, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Sánchez, DNI 16.301.121, domiciliado en la calle Brasil 225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Daniel Eliezer Sosa, argentino, DNI 14.827.803, nacido el 30 de abril de 1964, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Karina Elizabeth Gueker, DNI 22.610.513, domiciliado en la calle Los Cipreses 1375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o

asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios u obras de infraestructura: Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de inmuebles y construir edificios sea o no bajo la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Realizar construcciones civiles e industriales de todo tipo: Viviendas, hospitales, escuelas, oficinas, obras de infraestructura; redes de agua, gas, cloacas, alumbrado, establecimientos industriales, puentes, estructuras metálicas en general, carpinterías metálicas y de madera, etc.. Turismo: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Compraventa, permutas, construcción, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. Realizar inversiones, representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector turístico y hotelero. Servicios y Asesoramiento para la Organización de Empresas: Asesoramiento para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos y/o técnicos y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos cincuenta mil ($50.000), dividido en diez (10) cuotas de pesos cinco mil ($5.000) valor nominal cada una. Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicio/s siendo reelegible/s. Gerentes Designados: Al Sr. Pedro Alejandro Jensen y al Sr. Daniel Eliezer Sosa. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 15 de julio de 2011.

1p 05-08-11

---

**HABITANIA S.R.L.**

**Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que con fecha 30 de marzo del 2011, los señores José Luis López Ferrero Bautista, español, de 52 años de edad, con residencia en Argentina, domicilio real en la calle Onésimo Leguizamón N° 70 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 94.226.048, divorciado, empresario y Don Andrés Oscar Barrera, con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 890 de la ciudad de Cipolletli, Provincia de Río Negro, Ingeniero Civil, argentino, de 40 años de edad, D.N.I. N° 21.717.416, casado en primeras nupcias con Doña Sandra Viviana Viñuela, D.N.I. N° 21.385.229, convienen en modificar el contrato de sociedad de la firma HABITANIA S.R.L., en su cláusula décima, la que quedará redactada de la siguiente manera: Décima: Administración: “La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios que actuarán como Gerentes, indistintamente, con carácter indefinido y por la duración del contrato social. Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. El señor José Luis López Ferrero Bautista está facultado para llevar a cabo todos los trámites de inscripción del presente contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio, pudiendo subsanar todos los errores y/u observaciones y/o modificaciones que ese registro indique. El cierre del ejercicio se establece los días 31 de diciembre de cada año”. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “HABITANIA S.R.L. s/Incripción Modificación de Contrato Social”, (Expte. Nº 17390/11). Neuquén, 26 de julio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-08-11

---

**STOLBERG S.R.L.**

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad “STOLBERG S.R.L.”. Instrumento de Constitución: Escritura Nº 132, Fº 267 de fecha 31/05/2011, ante el Registro Notarial N° 27 de la ciudad de Neuquen. Socios: Gustavo César Lynen, argentino, nacido el 16/07/1948, casado en 1ras. nupcias con Alicia Cristina Cobian, comerciante, D.N.I. Número 5.519.061, domicilia-

do en La Rioja 309 de la ciudad de Neuquén; Alicia Cristina Cobian, argentina, nacida el 22/12/1950, casada en 1ras. nupcias con Gustavo César Lynen, comerciante, D.N.I. Número 6.517.225, domiciliada en La Rioja 309 de la ciudad de Neuquén; Alejandro Pablo Lynen, argentino, nacido el 29/08/1978, divorciado, comerciante, D.N.I. 26.810.126, domiciliado en La Rioja Número 309 de esta ciudad. Denominación: La sociedad que en este acto se constituye se denomina "STOLBERG S.R.L.". Domicilio: La Rioja 309 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción por el Régimen de Propiedad Horizontal u otro tipo de construcción civil. Tendrá como objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, para la construcción de puentes, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, para sí o para terceros. Todas estas actividades se desarrollarán dentro o fuera del país. b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista importación y exportación y todo otro tipo de comercialización de productos y mercadería de la rama de materiales de la construcción, sanitarios y accesorios, muebles, textil, comestibles, insumos de oficinas, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, embarcaciones, aviones, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles, recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de productos comercializados que lo requieran. c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propios. No están incluidas en el objeto social las actividades comprendidas en el ejercicio de las profesiones de Martillero y Corredor Público establecidas en la Ley 2538 de la Provincia del Neuquén. d) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas o a plazo, con garantías o sin ellas, operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones y/o aportes de capitales a sociedades, compra y venta de facturas o valores al cobro, negociación de títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios, aportes a industrias o explotaciones constituidas o a constituirse; financiaciones con dinero propio, combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La actividad financiera la realizará siempre con dinero propio. No desarrollará las operaciones y actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso o de la intermediación en el ahorro público. Capital: Pesos 140.000, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos ($1.000), valor nominal cada una. Administración y Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente, quien tendrá las más amplias facultades a tal efecto. Designación de Autoridades: Designar Gerente a la señora Alicia Cristina Cobian, quien acepta el cargo para el que ha sido propuesto, constituyendo domicilio especial en la sede social. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Escribano José María Tropini.

1p 05-08-11

---

**CONOBRA S.R.L.**

**Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social**

Entre Corradi Horacio Omar, nacido el 30 de septiembre de 1955, divorciado (de sus primeras nupcias con Mónica Beatriz Arnaudo, D.N.I. 12.699.109), argentino, comerciante, domiciliado en calle Juan XXIII N° 1419 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 11.657.474, (Socio Cedente); y Corradi Julieta,

nacida el 07 de octubre de 1981, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Juan XXIII N° 1419 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 28.989.458, (Cesionaria); de común acuerdo convienen que: El socio Cedente vende, cede y transfiere a la socia entrante Cesionaria una (1) cuota social de valor nominal pesos un mil ($1.000,00), que representa el cinco por ciento (5%) del capital y la voluntad social, siendo el precio total de la presente cesión de pesos diez mil ($10.000,00), recibiendo el cedente el importe indicado en este mismo acto en dinero en efectivo sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago. El socio Vespoli Néstor Rodolfo, nacido el 21 de octubre de 1942, casado (en segundas nupcias con Alida Elizabeth Vega, D.N.I. 5.962.870), argentino, comerciante, domiciliado en calle Víctor Aníbal García N° 1087 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 7.727.608, da su conformidad a la cesión de cuotas; y al estar presentes en este acto los socios de CONOBRA S.R.L. que representan el cien por ciento (100%) del capital y de la voluntad social, acuerdan de manera unánime modificar el contrato social reemplazando sus cláusulas “sexta”, “octava”, “decimosegunda”, “decimotercera” y “decimocuarta” quedando las mismas redactadas como se indica a continuación: “Sexta: El capital social es de $20.000,00 (pesos veinte mil), dividido en 20 (veinte) cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada, una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Corradi Horacio Omar, 18 (dieciocho) cuotas, por la suma de $18.000,00 (pesos dieciocho mil), representativas de una participación del 90% (noventa por ciento) del capital social; el señor Vespoli Néstor Rodolfo, 01 (una) cuota, por la suma de $1.000,00 (pesos un mil) representativas de una participación del 5% (cinco por ciento) del capital social; y la señorita Corradi Julieta, 01 (una) cuota, por la suma de $1.000,00 (pesos un mil) representativas de una participación del 5% (cinco por ciento) del capital social; cada cuota da derecho a un voto. El capital social podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión; los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas”. “Octava: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos (2) de los socios en sus calidades de Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistintamente con amplias facultades, y durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del Artículo N° 160 de la Ley de Sociedades Comerciales (N° 19550 y sus modif.). Los Gerentes deberán constituir una garantía (conforme Arts. 256 y 157, LSC) a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos y/o privados, pagaré a la orden de la sociedad, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad; el costo que irrogare la garantía deberá ser soportado por el Gerente. El monto de la garantía no podrá ser inferior al importe del capital social suscripto”. “Decimosegunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar (dentro de los ciento veinte días siguientes) por incorporar a los herederos debiendo éstos, entonces, unificar personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar el rescate de las cuotas al valor patrimonial proporcional conforme el último balance aprobado. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con declaratoria de herederos o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor patrimonial proporcional conforme el último balance aprobado, de las cuotas rescatadas. Las limitaciones a la transmisibilidad de cuotas aquí establecidas son, en caso de fallecimiento de socio, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra conforme el procedimiento establecido en la cláusula “decimotercera”, dentro de los treinta (30) días de haberse comunicado a la Gerencia el propósito de

ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por comunicación fehaciente en los domicilios constituidos por los socios. En caso que opere el retiro o fallecimiento de algún socio y sea la sociedad la que ejerza la opción de rescate, o bien no incorpore a los herederos, se cotizarán las cuotas al valor patrimonial proporcional conforme el último balance social aprobado por la Asamblea de Socios". "Decimotercera: La cesión de las cuotas sociales entre socios o sus descendientes es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad unánime del resto de los socios. Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, debiendo éste comunicar a la Gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido, la sociedad y los otros socios (no cedentes) deberán decidir y optar dentro de los (30) treinta días de operada la comunicación a la Gerencia; pudiendo optar (éstos) adquirir las cuotas al valor patrimonial proporcional de las mismas conforme el último balance aprobado o al precio convenido por el cedente con el cesionario, vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia". "Decimocuarta: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificatorias, salvo disposición en particular de este contrato. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del Artículo N° 299 de la Ley N° 19550, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un (1) Síndico titular y uno (1) suplente, por el término de un (1) año, sin necesidad de modificación del presente contrato y podrán ser reelegidos indefinidamente. Rigen al respecto las normas de los Artículos N° 284 y N° 298 de la Ley N° 19550. En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la Ley".

1p 05-08-11

**MAGEV S.R.L.**

Constitución de S.R.L. Modificaciones: 1) Socios: A) Gabriel Eduardo Veas, argentino, soltero, 29 años de edad, 11/8/81, DNI 28.839.834, Técnico Electrónico en Telecomunicaciones, domiciliado en Amancay 115 de la ciudad de Neuquén y B) Marcelo Alejandro Gómez, argentino, soltero, 27 años de edad, 9/6/84, DNI 31.327.918, Técnico Electrónico en Telecomunicaciones, domiciliado en Picunches 2029 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 15 de junio de 2011. 3) Fecha de las Modificaciones: 29 de junio de 2011 y 8 de julio de 2011. 4) Denominación: MAGEV S.R.L.. 5) Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 6) Sede Social: Calle Picunches 2029 de la ciudad de Neuquén. 7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, de terceros o asocida a terceros las siguientes actividades: I) Proyecto, cálculo, realización y mantenimiento de obras eléctricas y de telecomunicaciones y las de carácter civil asociadas, incluyéndose así entre otras las siguientes: Armado, construcción, ensamble, fabricación, maquinación, modificación, pulido, reconstrucción, reparación de equipos y aparatos, restauración, soldado de estructuras metálicas de todo tipo y realización de cualquier obra de ingeniería, sea de carácter pública o privada; II) Servicios de seguridad y vigilancia de enseres y personas. 8) Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 9) Capital Social: Pesos veinte mil ($20.000). 10) Administración y Representación Legal: A cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes revestirán el cargo de Gerentes por el tiempo de duración de la sociedad. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en Córdoba 28 esq. Diag. 25 de Mayo de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: "MAGEV S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17656/11). Neuquén, 25 de julio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-08-11

**SERVICIOS PETROLEROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.R.L.**

Hágase saber que a los 15 días del mes de marzo de 2011 y sus modificatorias de fechas 06/04/2011 y 23/06/2011, Cruzado Salas José Antonio, 45 años, peruano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.845.060, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Misiones N° 215, Piso N° 03, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Catalán García Pablo Ariel, 43 años, chileno, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.178.762, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Malvinas Argentinas N° 445 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "SERVICIOS PETROLEROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.R.L.". Domicilio Legal en la Manzana Nro. 145 de los Lotes Nro. 7, 8 y 9 entre las calles Santa Cruz y La Pampa s/Número Parque Industrial Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Obra Civil; b) Soldadura de todo tipo, montaje y desmontaje de estructuras industriales; c) Fabricación en productos reforzados de fibra de vidrio (P.R.F.V.). Capital Social: El capital social está constituido por la suma de $24.000 (pesos veinticuatro mil), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una. La administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente el Sr. Cruzado Salas José Antonio, quien se desempeñará y tendrá la calidad de Socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "Servicios Petroleros Nuestra Señora del Rosario S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 17421, Año 2011). Subdirección, 27 de julio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-08-11

# LICITACIONES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**Licitación Pública Nº 02/2011**
**Expediente Nº 1406/00/2011**

**Obra:** Contratación del servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Universidad Nacional del Comahue.

**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado con precio oficial detallado (s/Anexo I - Memoria Descriptiva).

**Presupuesto Oficial:** $349.200,00 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil doscientos).

**Garantía de Oferta:** 5% del Presupuesto Oficial.

**Vigencia del Contrato:** 24 (veinticuatro) meses.

**Consulta de Pliegos:** Desde el 06/08/11 al 25/08/11, en www.uncoma.edu.ar.

**Visita al Edificio:** Desde el 06/08/11 al 25/08/11, desde las 08:00 y hasta las 12:00 hs., de lunes a viernes.

**Entrega de Pliegos:** Sin cargo en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, sita en 25 de Mayo 131 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, o en la página web: www.uncoma.edu.ar.

**Informes:** Secretaría Administrativa – Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, 25 de Mayo 131, Villa Regina, Río Negro - Tel.: 02941- 463200, email: administra@auvr.com.ar y/o jeguerrini@auvr.com.ar, desde el 06 al 25 de agosto de 2011, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs..

**Presentación de Ofertas:** Día 26/08/11 a las 09:30 horas.

**Fecha y Lugar de Apertura:** Día 26 de agosto de 2011 a las 11:30 horas en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, sita en 25 de Mayo 131 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro.

2p 29-07 y 05-08-11

**EJÉRCITO ARGENTINO**

**COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI**

**Licitación Pública Nº 12/2011**

**Ejercicio 2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad**: Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I11-3005/5.
**Rubro Comercial:** Ferretería.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de artículos de ferretería en general.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**
**Lugar/Dirección:** Av. Argentina 642 - Neuquén.
**Plazo y Horario:** 26/08/2011 – Hora: 12:00.

**Costo del Pliego:** $0,00.

**Consulta de Pliegos:**
**Lugar/Dirección:** Av. Argentina 642 - Neuquén.
**Plazo y Horario:** 26/08/2011 – Hora: 12:00.

**Presentación de Ofertas:**
**Lugar/Dirección:** Av. Argentina 642 - Neuquén.
**Plazo y Horario:** 26/08/2011 – Hora: 12:00.

**Acto de Apertura:**
**Lugar/Dirección:** Av. Argentina 642 - Neuquén.
**Plazo y Horario:** 29/08/2011 – Hora: 09:00 hs..

**Observaciones Generales:**
El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

**Licitación Pública Nº 13/2011**

**Ejercicio 2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad**: Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I11-3002/5.

**Rubro Comercial:** Combustibles y Lubricantes.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de combustibles y lubricantes “en vales y a granel” y anticongelantes para automotores.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**
**Lugar/Dirección:** Av. Argentina 642 - Neuquén.
**Plazo y Horario:** 26/08/2011 – Hora: 12:00.

**Costo del Pliego:** $0,00.

**Consulta de Pliegos:**
**Lugar/Dirección:** Av. Argentina 642 - Neuquén.
**Plazo y Horario:** 26/08/2011 – Hora: 12:00.

**Presentación de Ofertas:**
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: 26/08/2011 – Hora: 12:00.

**Acto de Apertura:**
**Lugar/Dirección:** Av. Argentina 642 - Neuquén.
**Plazo y Horario:** 29/08/2011 – Hora: 11:00 hs..

**Observaciones Generales:**
El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

2p 29-07 y 05-08-11

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**DIVISIÓN CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 060/11 - 2º Llamado**
**Expte. CUDAP Nº 17846/11**

**Objeto del Procedimiento de Selección:** Adquisición de un inmueble para las Sedes de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue y la Prefectura del Comahue, sita en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Costo del Pliego:** Pesos diez ($10).

**Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:**

**Lugar/Dirección:** Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - Tel.: 0299-4438195.

**Plazo y Horario:** En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y Horario:** En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Día y Hora:** 02 de septiembre de 2011 a las 09:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores», hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 05 y 12-08-11

---

**EJÉRCITO ARGENTINO**

**COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI**

**Ampliación de Adjudicaciones**

**Licitación Pública Nº 15/2010**
**1º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1345/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de carne vacuna, porcina, ovina y merluza para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**

**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** CINANDBER S.R.L..
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0005-0006.
**Importe Adjudicado:** $11.147,46.

**Licitación Pública Nº 15/2010**
**2º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1345/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de carne vacuna, porcina, ovina y merluza para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** CINANDBER S.R.L..
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0067-0068-0069.
**Importe Adjudicado:** $91.603,31.

**Licitación Pública Nº 15/2010**
**Disminución de Adjudicación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1345/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de carne vacuna, porcina, ovina y merluza para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** CINANDBER S.R.L..
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069.
**Importe Adjudicado:** $441.278,40.

**Licitación Pública Nº 16/2010**
**1º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1346/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de pruductos cárnicos y pollo para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** CINANDBER S.R.L..
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002.
**Importe Adjudicado:** $3.400,17.

**Licitación Pública Nº 16/2010**
**2º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1346/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de pruductos cárnicos y pollo para el 1er. trimestre del año 2001.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** CINANDBER S.R.L..
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0025-0026.
**Importe Adjudicado:** $28.098,78.

**Licitación Pública Nº 16/2010**
**Disminución de Adjudicación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1346/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** CINANDBER S.R.L..
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026.
**Importe Adjudicado:** $141.223,10.

**Licitación Pública Nº 17/2010**
**1º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1347/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de verduras, frutas, hortalizas y productos perecederos para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** Zinni María Natalia.
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0140-0141-0142-0143.
**Importe Adjudicado:** $11.311,41.

**Licitación Pública Nº 17/2010**
**2º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1347/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de verduras, frutas, hortalizas y productos perecederos para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** Zinni María Natalia.
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0177-0178.
**Importe Adjudicado:** $84.681,90.

**Licitación Pública Nº 17/2010**
**Disminución de Adjudicación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I10-1347/5.
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de verduras, frutas, hortalizas y productos perecederos para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** Zinni María Natalia.
**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-

0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178.

**Importe Adjudicado:** $421.481,37.

**Licitación Pública Nº 18/2010**
**1º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I10-1348/5.

**Rubro Comercial:** Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos lácteos y huevos, para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**

**Nº de Orden:** 1.

**Firma:** Vicente Gino Zinni.

**Renglones Adjudicados:** 0049.

**Importe Adjudicado:** $810,35.

**Nº de Orden:** 2.

**Firma:** YUNE S.A..

**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004.

**Importe Adjudicado:** $7.409,87.

**Licitación Pública Nº 18/2010**
**2º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I10-1348/5.

**Rubro Comercial:** Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos lácteos y huevos, para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**

**Nº de Orden:** 1.

**Firma:** Vicente Gino Zinni.

**Renglones Adjudicados:** 0009-0010-0011-0012-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0060.

**Importe Adjudicado:** $50.962,20.

**Nº de Orden:** 2.

**Firma:** YUNE S.A..

**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0013-0014-0015-0016-0025-0026-0027-0028.

**Importe Adjudicado:** $18.538,51.

**Licitación Pública Nº 18/2010**
**Dismunución de Adjudicación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I10-1348/5.

**Rubro Comercial:** Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos lácteos y huevos, para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**

**Nº de Orden:** 1.

**Firma:** Vicente Gino Zinni.

**Renglones Adjudicados:** 0009-0010-0011-0012-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0060.

**Importe Adjudicado:** $2226.519,46.

**Nº de Orden:** 2.

**Firma:** YUNE S.A..

**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0013-0014-0015-0016-0025-0026-0027-0028.

**Importe Adjudicado:** $118.147,71.

**Licitación Pública Nº 19/2010**
**1º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I10-1349/5.

**Rubro Comercial:** Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan, para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**

**Nº de Orden:** 1.

**Firma:** Martinico S.A..

**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029.

**Importe Adjudicado:** $5.088,91.

**Licitación Pública Nº 19/2010**
**2º Ampliación**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I10-1349/5.

**Rubro Comercial:** Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan, para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**

**Nº de Orden:** 1.

**Firma:** Martinico S.A..

**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0071-0072-0073-0074-0075-0079-0081-0082-0084-0085-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0099-0100-0101-0102-0103-0107-0109-0110-0112-0113-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0156-0157-0158-0159-0160-0164-0166-0167-0169-0170-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0184-0185-0186-0187-0188-0192-0194-0195-0197-0198-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0212-0213-0214-0215-0216-0220-0222-0223-0225-0226-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0323-0324-0325-0326-0327-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0356-0357-0358-0359-0360-0361-0362.

**Importe Adjudicado:** $60.762,63.

**Nº de Orden:** 2.

**Firma:** Zinni María Natalia.

**Renglones Adjudicados:** 0076-0077-0078-0080-0083-0086-0104-0105-0106-0108-0111-0114-0161-0162-0163-0165-0168-0171-0189-0190-0191-0193-0196-0199-0217-0218-0219-

0221-0224-0227.

**Importe Adjudicado:** $4.716,45.

**Licitación Pública Nº 19/2010**
**Disminución de Adjudicaciones**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I10-1349/5.

**Rubro Comercial:** Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan, para el 1er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**

**Nº de Orden:** 1.

**Firma:** Martinico S.A..

**Renglones Adjudicados:** 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0071-0072-0073-0074-0075-0079-0081-0082-0084-0085-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0099-0100-0101-0102-0103-0107-0109-0110-0112-0113-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0156-0157-0158-0159-0160-0164-0166-0167-0169-0170-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0184-0185-0186-0187-0188-0192-0194-0195-0197-0198-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0212-0213-0214-0215-0216-0220-0222-0223-0225-0226-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0323-0324-0325-0326-0327-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0356-0357-0358-0359-0360-0361-0362.

**Importe Adjudicado:** $279.938,48.

**Nº de Orden:** 2.

**Firma:** YUNE S.A..

**Renglones Adjudicados:** 0076-0077-0078-0080-0083-0086-0104-0105-0106-0108-0111-0114-0161-0162-0163-0165-0168-0171-0189-0190-0191-0193-0196-0199-0217-0218-0219-0221-0224-0227.

**Importe Adjudicado:** $20.967,78.

1p 05-08-11

---

**EJÉRCITO ARGENTINO**

**COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI**

**Ampliación de Adjudicaciones**

**Concurso Privado Nº 01/2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I11-2018/5.

**Rubro Comercial:** Combustibles y Lubricantes.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de chequeras para combustibles y lubricantes, para el 2do. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**

**Nº de Orden:** 1.

**Firma:** Sodexho Pass Sociedad Anónima.

**Renglones Adjudicados:** 0001.

**Importe Adjudicado:** $31.250,00.

**Licitación Privada Nº 01/2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I11-2019/5.
**Rubro Comercial:** Combustibles y Lubricantes.
**Objeto de la Contratación:** Adquisición de combustibles y lubricantes, para el 2do. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** Juan Manuel Martín.
**Renglones Adjudicados:** 0001.
**Importe Adjudicado:** $4.761,30.

**Licitación Privada Nº 04/2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I11-2054/5.
**Rubro Comercial:** Mantenimiento, reparación y limpieza.
**Objeto de la Contratación:** Reparación, mantenimiento y recarga de matafuegos, carga de oxígeno industrial y carga oxígeno medicinal para las unidades dependientes de la Sexta Brigada de Montaña.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** Vergara Martina Alejandra.
**Renglones Adjudicados:** 0013.
**Importe Adjudicado:** $6.670,00.

**Nº de Orden:** 2.
**Firma:** Mastroianni Francisco.
**Renglones Adjudicados:** 0015.
**Importe Adjudicado:** $1.887,00.

**Nº de Orden:** 3.
**Firma:** Barriga Juan Pablo.
**Renglones Adjudicados:** 0003.
**Importe Adjudicado:** $1.480,00.

**Licitación Privada Nº 08/2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**
**Clase:** De etapa única nacional.
**Modalidad:** Sin modalidad.
**Expediente Nº:** 6I11-2087/5.
**Rubro Comercial:** Alquiler.
**Objeto de la Contratación:** Alquiler de equipos de informática, impresoras y fotocopiadoras, para el 3er. trimestre del año 2011.

**Adjudicaciones:**
**Nº de Orden:** 1.
**Firma:** MG Fotocopiadoras S.A..
**Renglones Adjudicados:** 0001-0010.
**Importe Adjudicado:** $7.553,00.

1p 05-08-11

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 32/2011**

**PRÓRROGA**

**Obra:** Malla 130 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: La Rinconada, Zapala.
**Longitud:** 172,11 km..
**Tipo de Obra:** Obras de recuperación y mantenimiento.
**Garantía de la Oferta:** Pesos un millón noventa y dos mil trescientos con 00/100 ($1.092.300,00).
**Nueva Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 29 de agosto de 2011 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 31/11 - Malla 630 y Licitación Pública Nº 32/11- Malla 130.
**Fecha y Venta del Pliego:** A partir del 21 de junio de 2011.
**Plazo de Obra:** Sesenta (60) meses.
**Valor del Pliego:** Pesos cinco mil ($5.000,00).
**Lugar de Apertura:** Avda. Pte. Julio A. Roca

N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Salón de Actos) - DNV.

**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

4p 05, 12, 19 y 26-08-11

---

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA -PRODERPA-**

**PRÉSTAMO FIDA 648-AR**

**Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 -PRODERPA-**

**Adquisición de Vehículos**

**1.** La República Argentina ha recibido del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA- un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia "PRODERPA" Préstamo FIDA 648-AR. La Provincia del Neuquén es beneficiaria del financiamiento otorgado mediante un Acuerdo de Ejecución y de préstamo subsidiario, firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos para la adquisición de vehículos.

**2.** La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - U.P.E.F.E. y la Unidad Provincial de Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia - PRO.DER.PA. invitan a los licitantes elegibles a presentar ofertas para la adquisición de 3 camionetas doble cabina tipo pick ups 4x4 con patentamiento y flete incluido.

**3.** La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola titulada Directrices para la Adquisición de Bienes y Servicios y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

**4.** Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la sede de la Administración de la Unidad Provincial Ejecutora, sita en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, Piso 1º, ciudad Neuquén Capital, los días lunes a viernes de 8.00 hs. a 15.00 hs, y se encontrará a disposición de los interesados en la página Web Oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar.

**5.** Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

**6.** Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00 am del 29 de agosto de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, 15 minutos después de la hora fijada como límite para la presentación de ofertas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto de $30.000 (pesos treinta mil). Pudiendo optarse por una póliza de seguro de caución a nombre de UPEFE Neuquén- en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, Piso 1º, ciudad Neuquén Capital.

**7.** La dirección referida arriba es: Carlos H. Rodríguez Nº 421, Piso 1º, ciudad Neuquén Capital.

**8.** Para información adicional vía email o telefónicamente: cbolla@neuquen.gov.ar – (0299) 449-5741.

2p 05 y 12-08-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**ADI-NQN. S.E.P.**

**Acta de Constatación**

**Concurso Público de Proyectos de Inversión Privada**

**Diversificación de la Matríz Productiva Provincial Ley N° 2672**

En dependencias de la Agencia para la Pro-

moción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADI-NQN S.E.P.), con domicilio en Antártida Argentina y Colón - Edificio 4 - 3º Piso de la ciudad de Neuquén, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil once, y en relación al llamado a "Concurso Público de Proyectos de Inversión Privada Diversificación de la Matríz Productiva Provincial", convocado en el marco de la Ley Provincial N° 2672, reglamentada por Decreto N° 771/10 y prorrogada por Decreto N° 0086/11, se constata que las ofertas recibidas corresponden a los siguientes Proyectos: Expte. N° 4303-000058/10 - Alcance N° 02/11 "LOI SUITES NEUQUÉN" - Empresa LOITEGUI S.A. - Expte. N° 4303-000058/10 - Alcance N° 03/11 "Revisión Técnica Obligatoria de Motovehículos" - Empresa VERIMOT ARGENTINA S.A.. Habiendo dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos y encontrándose en condiciones de ser evaluados técnicamente, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de acuerdo a los términos del Artículo 15º del Decreto N° 771/10.

1p 05-08-11

---

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nº 05/11**

**Segundo Llamado**

**Objeto:** Adquisición de 4 (cuatro) vehículos nuevos, sin uso, cero km. año y modelo 2011 con destino al Parque Automotor de esta Honorable Legislatura Provincial.

**Valor del Pliego:** $1500,00 (pesos un mil quinientos).

**Fecha y Hora de Apertura:** 18 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

**Recepción de las Ofertas:** Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

**Lugar de Apertura:** Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810 - 1º Piso de Neuquén Capital.

**Venta de Pliegos:** A partir del 08 de agosto y hasta el 17 de agosto de 2011 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 05-08-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**PODER JUDICIAL**

**Licitación Pública Nº 09/11**

**Expte. Nº 17704**

**Objeto:** "Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaría de Informática".

**Fecha y Lugar de Apertura de Sobres:** 17 de agosto de 2011 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén.

**Valor del Pliego:** $300,00 (pesos trescientos).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628-4431077 (se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén) - Casa del Neuquén, Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (debe abonarse en la citada oficina).

Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 05-08-11

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**PODER JUDICIAL**

**Licitación Pública Nº 08/11**
**Expte. Nº 17718**

**Objeto:** "Venta de vehículos del Parque Automotor del Poder Judicial y provenientes de secuestros en causas judiciales del Fuero Penal".

**Fecha y Lugar de Apertura de Sobres:** 25 de agosto de 2011 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén.

**Exhibición de los Bienes:** La exhibición de los bienes a fin de verificar el estado en que se encuentran, se realizará en los días, horarios y lugar que se indique en oportunidad del retiro del pliego licitatorio.

**Valor del Pliego:** Sin Cargo.

**Consulta y Retiro de Pliegos:** Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628-4431077. Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar.

**Listado de Vehículos Propios:**
- Camioneta Toyota Hilux 4x4, pick up, 1998.
- Furgón Mercedes Benz Sprinter, 1998.
- Peugeot 306 sedan 4 puertas 1.8 XS, 1999.
- Camioneta T. Hilux 2.5 4x4, pick up, 1998.
- Furgón Renault Trafic 1997.
- Fiat Uno CL 3P, sedan 3 puertas, 1994

**Listado de Vehículos de Secuestros:**
- Camión Ford F-14000, 1994.
- Volkswagen senda 4 puertas, 1994
- Volkswagen senda 4 puertas, 1999
- Renault R-9, sedan 4 puertas, 1997.
- Mercedes Benz LS 1633/45, 1991.
- Fiat Duna, sedan 4 puertas, 1988.
- Renault R-19, RN Inyec, 1995.
- Fiat Palio S 1.3, sedan 3 puertas, 1998.
- Fiat Duna, sedan 4 puertas, 1993.
- Renault Fuego Coupe, 1985.

1p 05-08-11

---

**FE DE ERRATAS**

Se Omitió Publicar en Edición Nº 3256 de Fecha 29-07-11. La Dirección

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**Listado de Beneficiarios Adjudicados en Distintas Localidades**

| Nº Expte. | Beneficiario | Lote | P. Mensura | Localidad | Superficie | Trámite |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3310-4883/04 | Alessi Alejandro | A1 y A2 | 3796-3852/06 | Rincón de los Sauces | 367 Has. 424,91 m2. | Adjudic. |
| 2312-2903/88 | Mendoza Marta | Chacra 6b | 3796-4818/06 | Las Lajas | 39.158,92 m2. | Adjudic. |
| 56193/46 | Espinoza Juan Antonio | 22 | E2756-3549/99 | Pje. Corral de Piedra | 1318 Has. 6.723,61 m2. | Adjudic. |
| 2312-12781/03 | Club de Abuelos | 1 | 2318-0054/80 | Añelo | 545 m2. | Adjudic. |
| 2903-0947/94 | Aguilar Orlando y Oscar | 5 Mza. E | 2318-2067/85 | Villa Pehuenia | 1800,12 m2. | Adjudic. |

1p 05-08-11

# CONVOCATORIAS

## COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

### Convocatoria a Asamblea Electoral de Distrito para Elección de Delegados

**Señores Socios:**

Cumpliendo con las disposiciones legales y conforme lo marca el Estatuto Social de Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda., convocamos a Asamblea Electoral de Distrito establecida en el Art. 51° y Art. 52°, para la elección de Delegados a realizarse el día 11 de septiembre de 2011 a partir de las 9:00 horas, en los lugares que se especifican por Distrito a saber:

**Distrito N° 1:** Se eligen seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes: Votan en la Escuela N° 46 del Barrio "Los Aromos". Limita: Al Este: Avda. Zabaleta vereda Oeste. Al Norte: Calle Buenos Aires Sur y prolongación César Reguero vereda Sur. Al Oeste: Calle Amancay vereda Este. Al Sur: Avda. Santa Cruz vereda Norte y prolongación El Ceibo vereda Norte.

**Distrito N° 2:** Se eligen ocho (8) Delegados Titulares y ocho (8) Delegados Suplentes: Votan en la Escuela N° 192, Avda. Zabaleta s/n. Limita: Al Este: Prolongación Avda. Los Constituyentes vereda Oeste. Al Norte: El Ceibo vereda Sur, Avda. Santa Cruz vereda Sur, prolongación Avda. Vélez Sarfield vereda Sur y prolongación Roque Sáez Peña intersección Avda. Mario Pesci y calle Leopoldo Lugones. Al Oeste: Avda. Batilana vereda Este, calle Los Alerces vereda Este. Al Sur: Río Limay.

**Distrito N° 3:** Se eligen seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes: Votan en la Escuela N° 92 del Barrio "Los Canales". Limita: Al Este: Avda. Zabaleta vereda Este. Al Sur: Avda. Santa Cruz vereda Norte, Avda. Vélez Sarfield vereda Norte, calle Buenos Aires Norte vereda Sur.

**Distrito N° 4:** Se eligen siete (7) Delegados Titulares y siete (7) Delegados Suplentes: Votan en el CPEM Nº 8, sito en calle Perito Moreno y Lácar. Limita: Al Este: Avda. San Martín vereda Oeste y Chacra 4. Al Norte: Calle Chile vereda Sur y calle Mansilla vereda Sur, calle Uruguay vereda Norte. Al Oeste: Avda. Roca vereda Este, calle Gabriela Mistral vereda Este, calle Gregorio Álvarez vereda Este. Al Sur: Avda. Libertad vereda Norte, calle Leandro N. Alem vereda Norte.

**Distrito N° 5:** Se eligen siete (7) Delegados Titulares y siete (7) Delegados Suplentes: Votan en Escuela N° 60 del Bº "Viña del Río". Limita: Al Este: Avda. Los Constituyentes vereda Oeste. Al Norte: Avda. Carlos Pellegrini vereda Sur. Al Oeste: Calle Leopoldo Lugones vereda Este, Avda. San Martín vereda Este. Al Sur: Avda. Bernardino Rivadavia vereda Norte, calle María Tarruela vereda Norte y Avda. Roque Sáez Peña vereda Norte.

**Distrito N° 6:** Se eligen seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes: Votan en Escuela Nº 265, Bº Unión. Limita: Al Este: Calle Burgos y Puerto San Julián. Al Norte: Avda. Joaquín V. González, calle Palermo, Avda. San Martín (Colonia Valentina) vereda Sur. Al Oeste: Avda. Los Constituyentes vereda Este. Al Sur: Costa del Río Limay.

**Distrito N° 7:** Se eligen seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes: Votan en el CPEM N° 56, Avda. del Trabajo s/n. Limita: Al Este: Barrio San Lorenzo (Nqn.). Al Norte: Calle Granadero Baigorria y calle Ayacucho (Valentina Norte) y calle Río Colorado. Al Oeste: Calle San Martín vereda Este (Colonia Valentina). Al Sur: Calles Gral. Laprida, Carué, Olavarría, Palermo, Joaquín V. González y Avda. del Trabajador vereda Norte.

**Distrito N° 8:** Se eligen ocho (8) Delegados Titulares y ocho (8) Delegados Suplentes: Votan en el CPEM N° 55, Avda. San Martín 1.159. Limita: Al Este: Avda. San Martín vereda Oeste. Al Norte: Avda. Granadero Baigorria vereda Norte, calle Aristóbulo del Valle vereda Norte, Avda. Candole vereda Sur, Avda. Percy Clerk vereda Sur. Al Oeste: Avda. Roca vereda Este, calle Gregorio Álvarez vereda Este, Chacra Moño Azul. Al Sur: Calle Mansilla vereda Norte, calle Chile vereda Norte, calle Fernando Guerrico vereda Norte, calle Uruguay vereda Sur.

**Distrito N° 9:** Se eligen siete (7) Delegados Titulares y siete (7) Delegados Suplentes: Votan en la Escuela N° 106 "Colonia 2 de Abril". Limita: Al Este Avda. Roca vereda Oeste, calle Gregorio Álvarez vereda Oeste, Chacra Moño Azul, Avda. Roca vereda Este, calle Amancay vereda Oeste, calle Los Alerces vereda Este. Al Norte: Con La

Barda. Al Oeste: Con el límite del ejido de Senillosa. Al Sur: Con el Río Limay, calle Fernando Guerrico vereda Norte, calle Uruguay vereda Norte, calle El Ceibo vereda Sur.

**Nota I:** El cierre de presentación de listas se producirá el día 24 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Fdo. Víctor Marecos, Interventor.

1p 05-08-11

---

**SPRING CREEK S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Spring Creek S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2011, en la sede social sita en Ginés Ponte 121, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Razones del tratamiento de los ejercicios fuera de término.
3. Tratamiento de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 30/04/2005, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, y 31/12/2010.
4. Tratamiento del destino de los aportes irrevocables: Su capitalización o restitución.
5. Consideración de los resultados al cierre del Ejercicio Económico N°18 cerrado el 31/12/2010, ante la pérdida de $ 2.299.498,98 y consecuente aplicación del Art. 206 de la Ley 19550: Consideración del aumento o reducción del capital social.
6. Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.
7. Reforma del Artículo décimo del Estatuto Social.
8. Consideración de la gestión del Directorio.
9. Fijación de los honorarios del Directorio.
10. Fijación del número de miembros del Directorio.
11. Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.
12. Designación de Síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios.
13. Fijación del domicilio social y fiscal de la sociedad.
14. Designación de apoderados con facultades especiales para la ejecución de las decisiones de la Asamblea.

Fdo. Francisco Mateo Pollitzer, Presidente.

1p 05-08-11

---

**TRIUNFO SEGUROS**

**Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada**

**Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a los asociados domiciliados en la Provincia de Neuquén a la Asamblea que se realizará el 30 de agosto de 2011 a las 9 horas en Mendoza 87, Neuquén; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

3) Elección de un (1) Delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo

una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 13 de julio de 2011. Fdo. Luis Octavio Pierrini, Presidente.

1p 05-08-11

---

**CUMELEN COUNTRY CLUB**

**Asamblea General Ordinaria**

Señores Consocios:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2011, a las 17:30 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la
Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2011.

3) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del ejercicio y reformas a reglamentos internos.

4) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2012.

5) Fijación del importe de las cuotas sociales.

6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas para reemplazar a aquellos que finalizan su mandato o hubiesen renunciado.

.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Para intervenir en la misma, los socios deberán estár al día con el pago de sus cuotas sociales.

Esperando contar con su presencia, lo saludamos muy atentamente.

Fdo. Juan Pablo Kohon, Abogado.

Comisión Directiva

1p 05-08-11

---

**ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.**

**Asamblea Ordinaria**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Zona Franca Zapala S.A.P.E.M., sita en calle Elena de la Vega N° 472, 1° Piso de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén Capital, el día 17 de agosto de 2011 a las 12:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

4) Consideración del resultado del ejercicio de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2010.

5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión
Fiscalizadora.

Fdo. Eduardo Daniel Ferraresso, Presidente.

1p 05-08-11

---

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO**

**Asamblea General Ordinaria**

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro convoca a los seño-

res asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 2011, a las 16:00 hs., en la sede de la Cámara, sita en Tucumán 71, Piso
11, Ofic. "E" de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura del Acta anterior.
2) Motivo del llamado fuera de término.
3) Elección de un asambleísta para presidir la reunión.
4) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General.
Ejercicio N° 36 (01/11/06 al 31/10/07)
Ejercicio N° 37 (01/11/07 al 31/10/08)
Ejercicio N° 38 (01/11/08 al 31/10/09)
Ejercicio N° 39 (01/11/09 al 31/10/10)
5) Renovación de Comisión Directiva y distribución de cargos.
6) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes. b) Aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Carlos Pinto, Secretario. Adolfo Grittini, Presidente.

1p 05-08-11

---

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS REMEMBRANZA DE JUNÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados "Remembranza" de Junín de los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social el día 19 de agosto de 2011, a las 14 hs., se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Elección de 2 asociados para que firmen el Acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.
2°) Informe de motivo del llamado a convocatoria fuera de término.
3°) Aprobación de Memoria y Balance año 2010.
4°) Elección de nuevas autoridades.

**Asamblea General Extraordinaria**

A las 16 hs. se prevee la Asamblea General Extraordinaria con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Elección de 2 asociados para que firmen el Acta conjuntamente con
Presidente y Secretaria.
2°) Aprobación de la Reforma integral del Estatuto Social.

Se dará cumplimiento al Art. 27° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Junín de los Andes, julio de 2011.Fdo. Isabel Achaval, Presidenta.

1p 05-08-11

## EDICTOS

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, en los autos caratulados: **"Gramigna Lucas c/Quinteros Mirta Adela s/Escrituración", (Expte. 413988/10)**, cita y emplaza a la Sra. Mirta Adela Quinteros para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Neuquén, 8 de julio de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

2p 29-07 y 05-08-11

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº 2, Secretaría N° 2 de Procesos Ejecutivos, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"BPN c/Vanuffelen José Ramón y Otra s/Ejecutivo (24537)", (Expte. 24537, Fº 087/97)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 11 de agosto de 2011 a las 10:00 hs. en calle Alem 440 de Cutral-Có, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén a saber: Ubicación: Domicilio sito en Tierra del Fuego 122, individualizado como Lote 1-B, Manzana 107, Nomenclatura Catastral N° 09-30-060-8267-0000, Matrícula 11.736-Confluencia, cuya superficie de 243,79 m2. Ocupación y estado físico: Ocupado por el Sr. Rizzo Juan Carlos, quien manifiesta que vive en el lugar desde hace unos años autorizado por el Sr. Javier Andrés Guaiquil, DNI 17.140.755, quien posee un contrato de comodato por el inmueble con el Sr. Ramón Vanuffelen, sellado en Rentas y con vencimiento el 04/08/2016, que en el lugar vive solo con su esposa Sra. Graciela Violando. Se trata de una casa habitación que posee un local en el frente que comunica con el resto de la vivienda, todo en material tradicional, en mal estado de uso y conservación, se observan rajaduras y manchas de humedad en las paredes y techos. Todo el perimetro del terreno con paredón de material. Con todos los servicios. Superficie: 243,79 m2. Servicios: Con todos los servicios. Condiciones de Venta: Base: $15.556, al contado y al mejor postor. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario: $3.000,33 al 09/06/2011 y Municipalidad de Cutral-Có al 29/06/2011 adeuda en concepto de Servicios Retributivos (incluido servicio de agua potable) $6.106,32. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel. 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Cutral-Có, 28 de julio de 2011. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 05-08-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 22-b-11, Chacra 72 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-08-8476-0000, formulado por: Contreras Mirna Andrea. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Contreras Mirna Andrea s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374», (Expte. N° 4323-000187/10)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Unidad de Regularización Dominial.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 13, Manzana Ñ-82, Chacra 82 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1412-0000, formulado por: Prunilda

Benegas. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Prunilda Benegas s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374», (Expte. N° 4323-000221/10)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso J. Fiore, Unidad de Regularización Dominial.

---

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17, Manzana B, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-3396-0000, formulado por: Laneri Fabián Omar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Laneri Fabián Omar s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374», (Expte. N° 4323-00048/10)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso J. Fiore, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote J, Manzana 2, Fracción Y, Chacra 77 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8344-0000, formulado por: Guardia Mirna Paola. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Guardia Mirna Paola s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374», (Expte. N° 4323-000293/10)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Unidad de Regularización Dominial.

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, sito en calle Rivadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en el Expte. 333617/06, que la Martillera Pública Alicia Correa rematará el día miércoles 24 de agosto de 2011 a las 10:30 hs., en el salón del CIRSE, sito en Avda. Argentina N° 1376/88 de Neuquén Capital, el siguiente bien inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra ubicado en Fotheringham Nro. 656 de la ciudad de Neuquén, que se designa como Lote 5a de la Manzana C, Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén, Matrícula Nº 10557-Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-67-9285. Medidas: De fte. 10 m. por 40 m. de fondo. Superficie 400,00 m2.. Linda al E. con calle, al S. con Lote 5B, o Lote 2; N. Lotes 3 y 4. Deudas: DGR $7.902,43 al 13/7/11; Municipalidad de Neuquén $5.005,95 al 31/7/11 y EPAS $7.065,11 correspondiente a los

períodos 2003/09 a 2003/12 - 2004/09 a 2004/12 - 2005/10 a 2011/09 al 29/7/11. Mejoras: Inmueble compuesto de una casa de uso familiar con living-comedor, cocina, dos dormitorios, uno en suite con baño, antebaño y placares y el otro solo con baño, una sala de usos múltiples, con garaje y patio. Construido en materiales tradicionales de ladrillo, techo de teja. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por una persona en calidad de cuidador. Condiciones de Venta: Base: $386.666 al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma y en efectivo. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador (Ley 2538). Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día 22/08/11 de 15:30 a 16:30, previa entrevista. Informes: Tel.: 0299-156372057. E-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10 al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota del 1,6 para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Neuquén, Secretaría, 28 de julio de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 05-08-11

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 5° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Arias Vicencio Manuel y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 401712/9)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Vicencio Manuel Arias y Verónica Carmen Alicia Arias, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de junio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-08-11

---

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Gierega Constantino Raúl, para que comparezcan en el término de 30 días,- en los autos: **"Gierega Constantino Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 422917 - Año 2010)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana del Neuquén". Neuquén, 25 de julio de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 05-08-11

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 2, cita a herederos y acreedores de Ormazabal Irma por treinta días, en autos: **"Ormazabal Irma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 13059 - Año 2011)**. Publíquese por tres días. Zapala, 29 de junio de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 05-08-11

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Mandelli Guido Carlos, a efectos de que comparezcan en autos: **"Mandelli Guido Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 444848/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, a los 26 días del mes de abril de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 05-08-11

---

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras de Familia y de Minería Nro. Uno, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **"Lopini Manuel Carlos**

**s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 54466 - Año 2011)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días (Artículo 725 inc. 2° del C. P. C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 6 de julio de 2011. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 05-08-11

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de quince (15) días a herederos de Antonia Cecilia Ulloa para que comparezcan a estar a derecho en autos: **"Botto Rodolfo Harry c/Martínez Guillermo Aron y Otros s/Acción de Nulidad", (Expte. Nº 421966/10)**, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Neuquén, 25 de julio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 05-08-11

---

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Villa La Angostura, cita y emplaza por diez días al Sr. Javier Marcelo Aguilar Guzmán, DNI 92.462.998, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén c/Aguilar Guzmán Javier Marcelo s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. 1733 - Año 2009)**. Se le hace saber que el plazo comenzará a correr desde la fecha de la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 28 de diciembre de 2010. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 05-08-11

---

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ercira Pardo Carrillo y Arcadio Apablaza Vargas, en autos: **"Pardo Carrillo Ercira y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 422055/10)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de junio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-08-11

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia y Diag. 25 de Mayo, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Liberato Alian y María Inés Sambueza, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos: **"Liberato Alian y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 448444/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 05-08-11

---

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los acreedores y herederos de Don Enrique Alejandro Martínez, en autos caratulados: **"Martínez Enrique Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 296179/03)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 26 de julio de 2011. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 05-08-11

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Jacobo Moscovich a efectos de que comparezcan en autos: **"Moscovich Jacobo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 447238 - Año 2011)**. Publíquese por tres días en el Boletín

Oficial y en el Diario Río Negro, a los 27 días del mes de junio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 05-08-11

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Cinco, Secretaría Única, Rivadavia 205/210, Piso 7°, Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Delia Cortés en autos: **"Cortés Delia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 449228/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 07 de julio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 05-08-11

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2do., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Jorge Aristides Funes a efectos de que comparezcan en autos: **"Funes Jorge Aristides s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 425095/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 8 días del mes de julio de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 05-08-11

---

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **"Mancel Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 9550 - Año 2010)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría número Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Zapala, 07 de julio de 2011. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 05-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso, 1º Circunscripción Judicial, cita a los presuntos herederos del Sr. Julio José Alber para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Salvatori Luisa María y Otros Contra Alber Julio José s/Posesión Veinteañal", (Expte. Nº 390407/9)**, por el término de diez días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (Art. 343, 145, 146 y cc CPCC). El presente debe publicarse por el término de dos días. Neuquen, 28 de julio de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 05-08-11

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0358/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente N° 4742-010085/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíase el contenido de la Resolución N° 746/10 en el sentido de considerar: Que conforme surge del Decreto 2703/92 de fecha 3 de noviembre de 1992 del Poder Ejecutivo Provincial, en el Artículo Nº 1 en su parte pertinente textualmente dice: "Delégase en la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, la realización de los siguientes actos que son propios del Poder Ejecutivo de la Provincia:... C) Disponer, ordenar y suscribir en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia, la transferencia de inmuebles destinados a planes de viviendas ejecutadas con fondos provinciales que se encuentren inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Estado Provincial o de la Provincia del Neuquén..." subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica, rectifica ni amplía. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 0329/11,** Neuquén, 20 de abril de 2011 - Visto: El Expediente N° 3967-027254/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por Juan José Colombino - DNI N° 10.954.137, con relación al inmueble individualizado como: Mbk "1" - 2° Piso Departamento "C" Unidad Funcional 157, integrada por el polígono 02-48, Plano de Mensura 2318-1123/83 - Nomenclatura Catastral 08-20-056-5208-0157 del conjunto habitacional denominado "Consorcio 209 Unidades Juan F. Nordestrom" de la localidad de Zapala, según surge de Escritura número 366 de fecha 21-06-1985, pasada por ante Pilar Jabat de Cimolai, Escribana Gral. de Gobierno Neuquén, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 765/157 - Zapala EG 8652, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolucion N° 0517/11**, Neuquén, 14 de julio de 2011 - Visto: El Expediente N° 4742-009369/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0701/1994, a favor del Sr. Oñate Jorge Fernando - D.N.I. N° 16.426.486 y de la Sra. Barrera Gladys Noemí - DNI 14.878.831, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 22 - Casa N° 50 - Plan 180 Viviendas Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5551-0000 por falta de ocupación y pago (Insc. N° 34733). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0511/11**, Neuquén, 14 de julio de 2011 - Visto: El Expediente N° 2463-020473/1993- 00002/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 07 - Lote 11 - Casa Nº 23 - Plan 194 Viviendas Bº Confluencia de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura en subdivisión, a favor del Sr. Paves Fuentes Marco Aurelio - DNI N° 92.955.622 y de la Sra. Auña Campos Nelda Oriana - DNI N° 93.787.906 (Insc. 168820). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

# NORMAS LEGALES

## MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

### Ordenanzas Sintetizadas

**3224/11 -** Rectifica la Ordenanza 2983/09 modificando el nombre de los titulares de la Parcela 62, Lote 18, Sección I, Paraje China Muerta; por los correctos Sres. García Marcelo, DNI Nº 23.001.827 y Fuentes Jaime, DNI Nº 21.380.373. Promulgada por Decreto Municipal Nº 674/11.

**3229/11 -** Condona y exime el pago de la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos, Saneamiento, Cementerio y Licencia Comercial a contribuyentes varios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1028/11.

---

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Acordada Nº 044/11

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las nueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Hugo Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, Pablo David Szeinkierman, y la

Secretaria del Consejo Romina Irigoin.

**VISTO:**

El Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, que regula la función constitucional de selección de este Consejo; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del camino transitado y la experiencia adquirida en los procesos de selección llevados a cabo por este Consejo, se impone la necesidad de revisar las normas que regulan los mismos.

Que no obstante la reforma efectuada oportunamente al citado Reglamento, mediante Acordada Nº 086/10, subsisten en el mismo algunos contenidos normativos particulares que resulta necesario perfeccionar en orden a contar con un marco jurídico más adecuado, en resguardo de los intereses del Estado -en cuanto gestor del bien común- a través de los concursos, y de los derechos de los propios aspirantes a los cargos judiciales.

Que algunas de las cuestiones sobresalientes de esta iniciativa han sido: propiciar la mayor participación en los Concursos, facilitar las inscripciones, extremar los recaudos para el análisis de los requisitos formales, incluir causales de exclusión de postulantes y facilitar el acceso a toda la información a través de su publicación.

Que en orden a la cantidad de modificaciones a disponer, se hace conveniente el dictado de un nuevo Reglamento de Concursos Públicos, cuyo texto contenga todas las iniciativas de reforma que este Pleno ha recepcionado, tanto desde sus miembros como desde los cuadros intermedios de su organización.

**Por ello, y en razón de lo dispuesto por el Artículo 21 del Reglamento Interno**;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ACUERDA:**

**Artículo 1:** Derogar el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición aprobado por Acordada Nº 002/07, y sus modificaciones aprobadas por Acordadas Nº 086/10 y Nº 002/11.

**Artículo 2:** Aprobar el Reglamento de Concursos Públicos, Antecedentes y Oposición de este Consejo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3:** Determinar que el Reglamento sancionado en el artículo precedente adquiera vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 4:** Regístrese y publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.**

**Capítulo I**
**Convocatoria**

**Llamado a concurso**

**Artículo 1:** Efectuada la comunicación por parte del Poder Judicial al Consejo de la Magistratura, en los términos y con las características especificadas en el artículo 19, primer apartado, de la Ley 2533, el Pleno en el plazo legal dispondrá el pertinente llamado a concurso para cubrir la vacante, rigiéndose el mismo por las normas constitucionales y legales vigentes y por este reglamento.

**Concursos múltiples**

**Artículo 2:** El Pleno podrá disponer la tramitación de concursos múltiples cuando exista más de una vacante para la misma instancia, fuero y asiento del cargo, rigiéndose los mismos por el presente Reglamento y por lo que resuelva para el caso en particular el Pleno al convocarlo.

El Pleno determinará el orden en que serán cubiertas las vacantes.

**Plazos**

**Artículo 3:** Todos los plazos se cuentan por días hábiles judiciales, salvo los casos en que el presente reglamento o el Pleno establezcan lo contrario. El Pleno, mediante resolución fundada, podrá disponer la habilitación de días inhábiles, debiendo ser previamente notificada al postulante en día hábil. Los plazos se computan a partir del día siguiente al de la notificación, la que deberá hacerse en el domicilio constituido del interesado, en su dirección de correo electrónico o personalmente. En los dos últimos casos, el Prosecretario de Selección deberá dejar constancia de su envío

y de la notificación personal.

El Pleno podrá prorrogar los plazos dispuestos en este Reglamento por un máximo que no supere cuarenta y cinco (45) días, cuando las circunstancias y/o complejidad presentada en cada concurso así lo justifique.

También por resolución fundada y cuando las circunstancias excepcionales lo requieran, podrá variarse el lugar, día y hora de los exámenes y, en su caso, la nómina de jurados titulares y suplentes. La resolución será notificada con la antelación que requiera cada situación en particular, garantizando los derechos del postulante.

**Publicación de la convocatoria**

**Artículo 4:** La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por una (1) vez y por tres (3) veces en diarios de circulación provincial o regional, debiendo efectuarse la última publicación con una antelación no menor a diez (10) días a la fecha de vencimiento de la inscripción. También se publicará en el sitio oficial de internet del Consejo de la Magistratura. La convocatoria podrá publicitarse por otros medios que garanticen su adecuada difusión. A tal fin, el Consejo, entre otras medidas, podrá disponer que la convocatoria se publicite mediante carteles o avisos a exponer en los juzgados y tribunales provinciales, en los Colegios de Abogados, en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, en los Consejos de la Magistratura y en las Facultades de Derecho del País. En todos los casos deberá requerirse la habilitación y colaboración de las autoridades que correspondan.

Al resolver la convocatoria, el Pleno aprobará el cronograma de publicaciones de la misma, las cuales podrán efectuarse en días consecutivos o alternados.

**Contenido de la publicación de convocatoria**

**Artículo 5:** La publicación deberá contener:
a) Cargo para el que se efectúa la convocatoria, con la individualización de la categoría correspondiente al mismo, los requisitos constitucionales y legales exigidos para su cobertura y el lugar de prestación.
b) Plazo de consultas sobre el concurso, con indicación de su fecha de inicio y de finalización, así como del lugar y del horario habilitado para llevarlas a cabo.
c) Plazo de inscripción al concurso, con indicación de su fecha de inicio, de finalización, del lugar y del horario habilitado para la presentación de las inscripciones.
d) La lista de los jurados titulares y suplentes seleccionados para intervenir en la evaluación técnica.
e) La fecha y hora en que se llevarán a cabo los exámenes.
f) La indicación que se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico, haciéndolo ésta constar en el expediente.
g) La mención que, asumido el cargo por el postulante designado, el resto de los postulantes deberán retirar toda la documentación presentada ante el Consejo de la Magistratura, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición.

**Capítulo II**
**Integración de los jurados**

**Lista de Jurados**

**Artículo 6:** Dentro de las cuatro (4) primeras sesiones plenarias de cada año, el Consejo aprobará los listados de Jurados que actuarán en los concursos a realizarse ese año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2533. Sin perjuicio de ello, la selección podrá hacerse en la última sesión del año calendario inmediato anterior. La integración anterior de las listas de jurados quedará sin efecto el día que se apruebe el nuevo listado.

Las listas de jurados académicos serán conformadas por especialidades y para las distintas instancias judiciales. En caso de concursos para cubrir vacantes de cargos que incluyan más de un fuero, intervendrán los jurados que se determinen por el Pleno del Consejo al momento de la convocatoria del concurso.

La Prosecretaría de Selección y Evaluación, elaborará listas de académicos de extraña jurisdicción y de reconocida trayectoria para actuar como

Jurados en los procesos de selección.

Las listas de académicos se formarán a partir de los datos proporcionados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, por Universidades Públicas o Privadas, por otros Consejos de la Magistratura o por aquellas otras instituciones a las que el Consejo solicite.

El Pleno, a instancia de cualquiera de sus integrantes, podrá ampliar las listas en cualquier momento.

La Prosecretaría de Selección y Evaluación informará al pleno del Consejo las listas de magistrados, defensores y fiscales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, para actuar como jurados en los procesos de selección. Dichas listas se confeccionarán previo requerimiento que el Consejo, a través de la Prosecretaría de Selección y Evaluación, dirigirá al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, para que remita la nómina completa de los mismos, consignando en cada caso, su situación de revista. Las listas informadas serán sometidas a la aprobación del pleno.

**Sorteo. Antigüedad**

**Artículo 7:** En reuniones preparatorias previas al llamado a concurso, el Pleno procederá a sortear dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes de la lista de jurados, de la especialidad que corresponda, de modo que el jurado quede integrado por un académico y un magistrado, defensor o fiscal de la Provincia del Neuquén y sus respectivos suplentes, conforme al cargo que se concurse. El sorteo será practicado previa preselección del Pleno del Consejo. Podrá sortearse un número mayor de suplentes que reemplacen al inmediato anterior, en el orden en que fueran sorteados, hasta lograr la integración del jurado.

Si la vacante tuviera competencia múltiple, se usarán en conjunto las listas correspondientes a todo el ámbito de las competencias, debiendo complementarse, en la medida de lo posible, las áreas de competencia del jurado académico con las del jurado magistrado, fiscal o defensor.

La Prosecretaría de Selección y Evaluación notificará de manera fehaciente a quienes hayan resultado sorteados.

Para ser integrante del jurado en concursos donde se seleccione un cargo de igual rango al suyo, los magistrados o funcionarios del Ministerio Público, deberán poseer una antigüedad igual o superior a dos años en ese mismo cargo.

**Aceptación**

**Artículo 8:** Quienes resulten designados para integrar el jurado deberán aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días de notificados de manera fehaciente. Para los magistrados, defensores y fiscales la no aceptación de la designación deberá ser fundada y el Pleno del Consejo la autorizará o rechazará, informando al Tribunal Superior de Justicia sobre esta situación.

La aceptación del cargo de jurado importa, para quien la realiza, la aceptación y conocimiento del presente Reglamento.

**Excusación y Recusación de los integrantes del Jurado**

**Artículo 9:** Los miembros del jurado -titulares y suplentes- que consideren que su situación respecto de un concursante encuadra en las causales de excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén deberán excusarse de intervenir, por escrito y en el plazo de dos (2) días de haber conocido la causal, ante el Pleno del Consejo.

Los miembros del jurado –titulares y suplentes- sólo podrán ser recusados por los concursantes, en el momento de solicitar su inscripción en el concurso, mediante escrito fundado invocando algunas de las causales de recusación previstas en dicho Código. No se admitirá la recusación sin causa.

Las causales podrán ser acreditadas por cualquier medio de prueba que el Pleno considere pertinente. Éste podrá denegar fundadamente la producción de cualquier prueba y la decisión será irrecurrible. Previo a resolver el planteo, se comunicará al miembro recusado para que produzca un informe sobre las causas alegadas, en el término de dos (2) días de notificado.

No será causal de excusación o recusación el haber actuado en concursos anteriores de cualquier

naturaleza, en los que se haya inscripto alguno de los aspirantes del concurso.

Los miembros del jurado –titulares y suplentes-, cuya excusación o recusación hubiese sido aceptada, podrán participar de los sorteos que se realicen en futuros concursos.

Las recusaciones y excusaciones serán sustanciadas y resueltas por el Pleno en única instancia, sin recurso alguno.

**Incorporación de Suplentes**

**Artículo 10:** Los miembros suplentes se incorporarán al jurado en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones, o en el caso de mediar remoción, renuncia o impedimento de los titulares. En el supuesto de ser necesario el sorteo de nuevos miembros del jurado, se procederá en la forma establecida en el artículo 7, notificándoselo a los postulantes.

El Pleno, podrá disponer la suspensión de los plazos del concurso, hasta que quede integrado nuevamente el jurado, debiendo la Prosecretaría de Selección y Evaluación notificar de tal circunstancia a los postulantes, sin que esto genere derecho a recurso alguno.

**Remuneración de los jurados**

**Artículo 11:** El jurado académico percibirá una compensación económica que el Pleno fijará anualmente por Acordada, abonándose la misma de acuerdo a la certificación que extenderá el Prosecretario de Selección y Evaluación. El magistrado o funcionario del Poder Judicial de la Provincia que actúe como jurado no percibirá compensación económica.

Cuando el cumplimiento de la función de jurado magistrado o funcionario requiera el traslado fuera del domicilio laboral o profesional, se generará derecho a la percepción de viáticos conforme los módulos previstos por el Reglamento de Viáticos del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**Actuación del Jurado**

**Artículo 12:** El Jurado deberá ajustar su cometido a los procedimientos y criterios de evaluación establecidos en la Ley 2533 y en el presente Reglamento. Confeccionará el temario general del concurso que será elevado al Pleno para su aprobación. Asimismo, deberá elaborar tres propuestas de exámenes escritos, que deberán ser presentadas en sobres cerrados al momento de inicio de la evaluación escrita.

El Jurado deberá pronunciarse fundadamente y por escrito.

El Pleno del Consejo de la Magistratura podrá solicitar al jurado todas las ampliaciones o aclaraciones que estime de sus actos, calificaciones, informes o dictámenes.

**Remoción de los jurados**

**Artículo 13:** Los integrantes del jurado que durante la tramitación de un concurso, fueren denunciados por presuntas conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética, previa audiencia ante el Pleno y acreditadas que fueren, serán removidos de su cargo y denunciados ante las entidades que correspondan.
En tal caso, perderán su derecho a la percepción de la compensación prevista en este Reglamento y quedarán inhabilitados para formar parte en el futuro de la lista de jurados, debiendo restituir los viáticos que hubiesen percibido por el concurso del que resultase la exclusión.
Sin perjuicio de ello, el Pleno podrá también resolver la anulación del concurso en el que la falta se hubiese cometido.

De la sanción impuesta el Pleno dará noticia a todos los Consejos de la Magistratura del país.

**Capítulo III**
**Inscripciones**

**Forma de inscripción. Documentación a presentar**

**Artículo 14:** Las solicitudes de inscripción deberán efectuarse, bajo pena de inadmisibilidad, utilizando el formulario de inscripción vigente, completando los postulantes todos y cada uno de los datos requeridos. Dicho formulario deberá ser firmado al pie y en cada una de sus fojas. En todos los casos los concursantes deberán consignar:

1) El nombre y apellido completo.
2) El número del Documento Nacional de Identidad.

3) El domicilio real.
4) Un número telefónico personal.
5) La dirección de correo electrónico.
6) El domicilio procesal que deberá estar situado en el radio urbano de la Ciudad de Neuquén.
7) Que al presentarse al concurso conocen y aceptan el presente Reglamento y todas y cada una de sus condiciones.
8) Que presta juramento de que los datos que consignan son veraces.

Será de presentación OBLIGATORIA al momento de la inscripción, la siguiente documentación:

a) Certificación policial de domicilio real, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
b) Fotocopia certificada del documento nacional de identidad.
c) Fotocopia certificada del título profesional, debidamente legalizado por ante el Ministerio del Interior.
d) Certificado de antecedentes policiales, o constancia de trámite, extendido por la Policía de la Provincia del Neuquén o por la del domicilio real si perteneciera a distinta jurisdicción, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
e) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia o constancia de trámite del mismo, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
f) Certificación emitida por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, de la jurisdicción donde esté situado el domicilio real del postulante, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
g) Certificación que acredite el ejercicio efectivo de la abogacía, expedida por el Colegio de Abogados o la autoridad que ejerza el contralor de la matrícula en la jurisdicción que corresponda o Certificación de Servicios expedida por el Poder Judicial en que se desempeña el postulante, que acredite el ejercicio de una Magistratura Judicial, Ministerio Público o cargo judicial para cuyo ejercicio se requiera título profesional de abogado; en ambos casos emitidos con posterioridad a la fecha de convocatoria al concurso.
h) Los postulantes que se desempeñen o se hubiesen desempeñado en el Poder Judicial o en el Ministerio Público Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán agregar, además, un certificado expedido por la autoridad competente sobre los antecedentes que registre su legajo personal, debiendo indicarse expresamente si han incurrido en faltas o si fueron objeto de acusación en jurado de enjuiciamiento o trámite de remoción y el resultado de tales actuaciones. Los abogados que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión, deberán agregar constancia de los Tribunales de Disciplina o de las Comisiones Directivas de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados.
i) Por separado, deberán efectuarse las recusaciones.

A la documentación obligatoria, en la misma oportunidad, los postulantes podrán adicionar toda aquella documentación que estimen conducente para acreditar sus antecedentes, dentro de las pautas fijadas en los incisos b) a g) del artículo 22 de la Ley 2533.

A efectos de la evaluación de antecedentes, los postulantes deberán acompañar al momento de la inscripción, toda la documentación referida en el Artículo 22 de la Ley 2533, en originales o copias certificadas. Su presentación extemporánea o defectuosa generará que el antecedente no sea tenido en cuenta.

De toda la documentación que se acompañe, los postulantes podrán, además, adjuntar su versión en soporte magnético.

**Certificaciones**

**Artículo 15:** Todas las certificaciones de documentos requeridas en el artículo anterior, deberán ser efectuadas por escribanos o jueces de paz.

**Carácter de la presentación. Exclusión**

**Artículo 16:** La información contenida tanto en la presentación como en la documentación mencionada en el artículo 14 tendrá carácter de declaración jurada. Su falsedad parcial o total generará automáticamente la exclusión del postulante.

**Inhabilidades**

**Artículo 17:** El Consejo de la Magistratura no dará curso a las inscripciones o excluirá en cualquier etapa de los concursos a los postulantes que:

a) Estuvieren incursos en la situación prevista por el artículo 234 de la Constitución Provincial o tu-

viesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de prescripción fijados en el artículo 62 del Código Penal.
b) Estuvieren sometidos a proceso penal pendiente por delito infamante o doloso, en el cual se haya decretado auto de procesamiento o elevación de la causa a juicio o su equivalente en los Códigos Procesales Penales Nacional o Provinciales y que se encuentre firme.
c) Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos.
d) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.
e) Hubieran sido removidos del cargo de Juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de Tribunal de Enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.
f) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieran rehabilitados.
g) Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, en los últimos cinco (5) años.
h) Hubiesen sido eliminados de un concurso celebrado en los cinco (5) años anteriores, por conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética.

**Acta de cierre de inscripción**

**Artículo 18:** Al vencimiento del plazo de inscripción se labrará un acta donde se harán constar las inscripciones ingresadas y las comunicadas conforme al inciso f) del Artículo 5, la que será refrendada por el Secretario del Cuerpo y el Prosecretario de Selección y Evaluación.

**Verificaciones. Omisiones y saneamiento**

**Artículo 19:** Finalizado el plazo de inscripción, durante los primeros tres (3) días, la Prosecretaría de Selección y Evaluación deberá verificar que las presentaciones efectuadas reúnan los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y su reglamentación, certificando tal circunstancia en cada una de ellas.

Cuando se detecten defectos u omisiones en alguna de las presentaciones, la Prosecretaría de Selección y Evaluación deberá notificar fehacientemente de tal circunstancia al interesado, para que en el plazo que corresponda según el caso, proceda a subsanarla o brindar las explicaciones que correspondan.

Si el postulante no diera cumplimiento a tal requerimiento se procederá del siguiente modo:

a) **Documentación obligatoria excluyente de la inscripción:** Si se tratare de la denuncia de domicilio real, la presentación de copia certificada del documento nacional de identidad o la certificación exigida en el inciso g) del artículo 14 o de la Ley Nº 1436, la falta de subsanación o de explicaciones satisfactorias dentro de los dos (2) días de ser requerido, determinará la no admisión del inscripto, hecho que hará constar el Prosecretario de Selección y Evaluación, sin necesidad de otro trámite, comunicándoselo inmediatamente al Pleno. El interesado no admitido podrá interponer recurso dentro de los dos (2) días de notificado por la Prosecretaría de Selección y Evaluación, el que será resuelto por el Pleno sin sustanciación ni recurso alguno.

b) **Documentación obligatoria excluyente del Concurso:** Si se tratare del resto de la documentación enumerada como obligatoria, ésta podrá presentarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la hora fijada para el inicio de las entrevistas personales de cada concurso. Su no presentación generará la exclusión del postulante.

**Capítulo IV**
**Evaluación de antecedentes**

**Elevación de antecedentes al Pleno**

**Artículo 20:** Transcurridos los plazos de inscripción, de verificación y de saneamiento de las presentaciones, la Prosecretaría de Selección y Evaluación elevará al Pleno para su aprobación, en un plazo no mayor de dos (2) días y con copia a cada Consejero, el listado de los postulantes ordenados alfabéticamente, informando respecto de aquellos que no hayan sido admitidos.

**Aprobación del Temario**
**Artículo 21:** Confeccionada la lista definitiva de postulantes, el Pleno aprobará el temario general del concurso en base al propuesto por el jurado.

**Publicación del listado de postulantes y nómina de temas**

**Artículo 22:** El listado de postulantes y el temario serán publicados por un día un (1) día en el Bole-

tín Oficial, en el sitio oficial de internet del Consejo de la Magistratura y en las carteleras de libre acceso al público del mismo.

El programa completo de la evaluación técnica estará a disposición de los postulantes en el sitio oficial de Internet del Consejo de la Magistratura, en las carteleras de libre acceso al público y en Mesa de Entradas del Consejo.

**Participación ciudadana**

**Artículo 23:** Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

**Orden de mérito de antecedentes**

**Artículo 24:** Los antecedentes de los postulantes serán merituados en virtud de las pautas establecidas en el Artículo 22 de la Ley Nº 2533. Cada Consejero emitirá por escrito el puntaje general para cada uno de ellos, que será entregado al Secretario del Cuerpo para su lectura. Del promedio de los puntajes otorgados resultará la calificación que el Pleno le otorgará al postulante por sus antecedentes. Terminado el proceso, se resolverá por Acordada el orden de mérito de antecedentes.

Tanto el puntaje asignado a cada postulante como los criterios en el que se fundase el mismo, serán publicados en el sitio oficial de internet del Consejo de la Magistratura.

**Notificación. Impugnaciones. Publicación.**

**Artículo 25:** La calificación obtenida en la etapa de evaluación de antecedentes será notificada a los postulantes por cédula, quienes tendrán un plazo de dos (2) días para impugnar.

El orden de mérito de antecedentes y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la etapa de evaluación técnica se publicarán en el sitio oficial de Internet del Consejo de la Magistratura y en la cartelera ubicada en la sede del mismo.

**Capítulo V**
**Evaluación Técnica**

**Examen escrito**

**Artículo 26:** El examen escrito se realizará en el lugar, día y hora fijados, en base a los temas aprobados por el Pleno. El temario del examen se extraerá de uno de los tres sobres cerrados, que el mismo día del examen presenten el Jurado siendo aquel igual para todos los postulantes.

**Desarrollo del examen escrito**

**Artículo 27:** El examen escrito consistirá en el planteo a los concursantes de uno o más casos, reales o imaginarios, para que cada uno de ellos desarrolle las actuaciones necesarias, una resolución, sentencia o dictamen, como deberían hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postulan.

Los casos que se planteen versarán sobre los temas más representativos de la competencia del cargo cuya vacante se concursa.

La prueba se tomará simultáneamente para todos los concursantes y su duración será previamente determinada por el Jurado no pudiendo exceder de seis (6) horas.

**Artículo 28:** Los concursantes podrán disponer, al momento del examen, de los códigos y demás normativa y de todo otro material doctrinario y jurisprudencial en soporte papel que el Pleno autorice a propuesta del Jurado, lo que será informado al definir el temario.

El anonimato que requiere la Ley será asegurado mediante el sistema de seudónimos predispuesto por el Pleno. Al momento del examen, cada postulante extraerá de una urna un papel impreso con el seudónimo, el que deberá ser consignado en el examen y el papel extraído será conservado, con el nombre y apellido del postulante, en so-

bre cerrado por la Prosecretaría de Selección y Evaluación hasta la sesión pública prevista en el artículo 32 del presente reglamento. Finalizado el examen, los postulantes depositarán el mismo en una urna destinada a tal efecto.

Una vez depositados en la urna la totalidad de los exámenes, los mismos serán entregados inmediatamente por el Prosecretario de Selección y Evaluación al Jurado, a efectos de su corrección. Los exámenes, serán devueltos por el Jurado, al momento de la entrega del Informe de la Etapa Técnica contemplado en el artículo 31 del presente.

**Pautas valorativas**

**Artículo 29:** En la valoración del examen escrito se tendrá en cuenta la consistencia jurídica, lógica y fáctica de la solución propuesta, la pertinencia y el rigor de los fundamentos y la corrección del lenguaje utilizado.

La evaluación y calificación de los exámenes será realizada en forma personal por el Jurado actuante en el concurso, sin posibilidad alguna de delegación de tal función, y el puntaje máximo a otorgar en este examen será de veinte (20) puntos.

**Realización del examen oral**

**Artículo 30:** El examen oral será de carácter público.

Los postulantes serán llamados ante el Jurado de acuerdo al orden de mérito de antecedentes, comenzando por el de más alto puntaje.

Los postulantes que no hayan rendido su examen oral no podrán presenciar los exámenes previos.

El examen oral versará exclusivamente sobre el temario aprobado por el Pleno del Consejo y consistirá en la exposición de un tema a elección del postulante, que no podrá exceder de los quince (15) minutos.
Posteriormente el jurado deberá efectuar preguntas sobre el resto del temario, así como proponer la resolución de casos concretos, reales o imaginarios.

Cada examen no podrá durar más de noventa (90) minutos, y el puntaje máximo a otorgar en este examen será de veinte (20) puntos.

**Elevación del informe y orden de mérito**

**Artículo 31:** Una vez efectuadas las correcciones y elaborado el informe de la Etapa Técnica, en acto público, en presencia del Jurado y del Secretario del Consejo, se procederá a abrir los sobres que contienen los seudónimos a fin de vincularlos con la identidad de los postulantes. Cumplido tal procedimiento, el Jurado hará entrega del informe correspondiente, que será leído por Secretaría junto a las notas otorgadas a los postulantes. Dicho informe, será puesto a consideración del Pleno en la sesión ordinaria inmediata posterior y deberá contener: a) Una reseña de los exámenes realizados y de sus contenidos; b) Una evaluación global de los exámenes recepcionados y nivel general de las presentaciones; c) Los criterios de calificación utilizados; d) La calificación individual de los postulantes para el examen escrito; e) La calificación individual de los postulantes para el examen oral.

**Notificación a los postulantes. Impugnaciones**

**Artículo 32:** Concluida la etapa anterior, se notificará a los postulantes la calificación individual obtenida en los exámenes escrito y oral y el orden de mérito según el promedio alcanzado.

Los postulantes tendrán un plazo de dos (2) días para impugnar y de la impugnación se dará vista al Jurado por cinco (5) días.

**Capítulo VI**
**Entrevista personal**

**Informe psicotécnico**

**Artículo 33:** Previo a la entrevista personal y como requisito indispensable de esta etapa, el Pleno requerirá un informe psicotécnico de los postulantes, que tendrá por objeto aportar elementos que contribuyan a evaluar la aptitud funcional de los mismos.

Tal informe versará sobre su capacidad de adaptación y resolución de situaciones, relaciones interpersonales, tolerancia a la presión, aptitud y actitud ante el deber y el trabajo, entre otros aspectos.

El resultado de estos informes tendrá carácter de reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan

personalmente y mantener una entrevista gratuita con el profesional que haya intervenido en la elaboración del informe.

**Publicidad y orden de las entrevistas**

**Artículo 34:** Las entrevistas serán públicas y llevadas a cabo según el orden de mérito emergente de la sumatoria de las dos etapas anteriores. La Prosecretaría de Selección y Evaluación deberá notificar a los postulantes la fecha y horario que les corresponda. La sesión podrá registrarse por los medios técnicos que el Pleno disponga en su oportunidad. Ningún postulante podrá presenciar entrevistas personales anteriores a la propia dentro de un mismo concurso.

La falta de presentación de un postulante a la entrevista personal, implicará su automática exclusión del concurso sin derecho a recurso alguno y sin que pueda invocarse caso fortuito o fuerza mayor.

**Contenido**

**Artículo 35:** La entrevista personal tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, capacidades para la gestión de personal, sus puntos de vista sobre temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto a la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional y de la Provincia del Neuquén, así como los principios generales del derecho.

Serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera; asimismo sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información de interés público que, a juicio del Pleno, sea conveniente requerir.

**Valoración de la entrevista personal**

**Artículo 36:** Finalizadas las entrevistas, cada Consejero, en la siguiente sesión que se fije, emitirá el puntaje asignado a cada postulante, el que será entregado al Secretario del Cuerpo. Del promedio de dichos puntajes resultará la calificación que el Pleno le otorgará a cada postulante por la entrevista personal.

**Capítulo VII**
**Orden de mérito definitivo y designación**

**Orden de mérito definitivo**

**Artículo 37:** El Pleno elaborará el orden de mérito definitivo en los términos del artículo 25 de la Ley Nº 2533.

El orden de mérito definitivo será notificado a los postulantes en el domicilio constituido, por cédula o en su dirección de correo electrónico o personalmente, dejando constancia en el expediente en estos dos últimos casos, pudiendo éstos impugnarlo en el plazo de cinco (5) días.

Sin perjuicio de ello, y en un plazo no mayor a cinco (5) días de resuelto el orden de mérito, se publicará en el sitio oficial de internet del Consejo de la Magistratura y se exhibirá en las carteleras de libre acceso al público instaladas en la sede del mismo.

**Designación**

**Artículo 38:** Vencido el plazo de impugnaciones o resueltas las mismas, en un plazo no mayor de cinco (5) días, el Consejo designará al o a los postulantes que hubieran resultado ganadores en el concurso respectivo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 2533, dentro del plazo de tres (3) días de realizada la designación, el Consejo remitirá el pliego con los antecedentes del postulante designado a la Honorable Legislatura Provincial.

**Capítulo VIII**
**Impugnaciones**

**Plazo**

**Artículo 39:** Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura en el plazo de dos (2) días hábiles, salvo disposición en contrario.

Dicho plazo comenzará a correr desde que el postulante tome conocimiento del acto que considere lesivo.

**Contenido de las impugnaciones**

**Artículo 40:** Las impugnaciones deben individuali-

zar al presentante, especificar el aspecto concreto que se cuestiona, proporcionar los fundamentos y peticionar la solución que se considera apropiada, no pudiendo fundamentar su cuestionamiento al orden de mérito definitivo en argumentos relacionados con etapas precluidas.

**Resolución de impugnaciones**

**Artículo 41:** Las impugnaciones serán resueltas en la correspondiente etapa y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días.

**Capítulo IX**
**Normas complementarias y de vigencia transitoria**

**Publicidad y vista de las actuaciones**

**Artículo 42:** La consulta de los expedientes será pública, en los días y horas establecidos por el Consejo y en tanto no se entorpezca su trámite.

La solicitud de fotocopias deberá hacerse por escrito y las mismas serán a costa del peticionante. A dichos efectos, el peticionante deberá ser acompañado por personal del Consejo.

**Concursos desiertos**
**Artículo 43:** El Pleno podrá declarar desierto el concurso de antecedentes y oposición o declarar fracasado el proceso por decisión debidamente fundada.

**Disposición de documentación de concursantes**

**Artículo 44:** Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno.

**Documentación de concursos anteriores**

**Artículo 45:** La documentación agregada por los postulantes a los expedientes correspondientes a los Concursos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de este Reglamento deberá ser retirada por los interesados dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación de un edicto que se publicará en el Boletín Oficial, diarios de circulación en la Provincia o región, en la página oficial del Consejo y en la cartelera del mismo, bajo apercibimiento de su destrucción vencido el plazo citado.

**Notificaciones fehacientes**

**Artículo 46:** A los fines de este Reglamento se entiende por notificación fehaciente sólo la que se efectúe a través de los siguientes medios:

a) Por cédula
b) Por edictos
c) Por fax
d) Mediante notificación personal.

**Causales de exclusión de los postulantes**

**Artículo 47:** Serán causales de exclusión de los postulantes en los concursos, las siguientes:

a) La previstas en los artículos 20 inciso c) última parte y 23 cuarto párrafo de la Ley Nº 2533.
b) Consignar datos falsos en el formulario de inscripción o presentar documentación total o parcialmente falsa dentro de la exigida por este Reglamento.
c) Desplegar antes o durante los concursos conductas contrarias a la buena fé o a la ética.

En los supuestos previstos en los incisos b) y c), previo a resolverse sobre la imposición de la sanción, el Pleno dispondrá la comparecencia del implicado a los fines de efectuar su descargo. En los demás supuestos, para aplicar la sanción bastará la mera certificación del hecho por la Secretaría del Consejo.
Fdo.) Oscar E. Massei (Presidente), Hugo Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, Pablo David Szeinkierman (Consejeros), y La Secretaria del Consejo Romina Irigoin.

1p 05-08-11

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS**

**Resolución Nº 0656/11**

Neuquén, 18 de julio de 2011

**Por ello:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Abónase a partir del día 01 de julio de 2011, la Bonificación por Desempeño (Promoción Horizontal) prevista en la Ley 2564 - Título III, 1.6.4 y 3.2.9 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del EPAS.

**Artículo 2°:** Establézcase que la Bonificación por Desempeño (Promoción Horizontal) indicada en el Artículo anterior, será abonada conforme a lo previsto en el Título III, 1.6.4. del CCT (Ley 2564), a todo el personal que ha obtenido un grado de evaluación satisfactorio o superior.

Fdo. Damiani.

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**La Dirección**

## SEÑOR USUARIO

Se informa que el feriado del 17-08-11 (Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín) se correrá para el día 22-08-11; Toda documentación para la Edición Nº 3260 de fecha 26-08, se recepcionará hasta el día viernes 19-08 .

**SIN EXCEPCIÓN**

# SUMARIO

**Edición de 44 Páginas**

**Leyes de la Provincia. Pág. 2**

**2764 -** Restablece vigencia de Ley 2691, prorrogando hasta el 31-03-12 plazos fijados por Ley 2394.

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 6 a 33**

**Normas Legales - Pág. 33 a 44**

## SEÑOR USUARIO

## RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

**CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048**

Tipeado, Compaginado y Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo